

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 de octubre 12 de 2017
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO A LOS EDIFICIOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Y ANTIGUO EDIFICIO TELECOM SEDE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.	
Código BPIN No.	N.A.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 3 de 2017	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Alexis Farides De Oro Benavides	
Unidad de Origen	DESAJ Valledupar	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	PSAA17-10748 del 25-08-2017	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, teniendo en cuenta que las edificaciones del Palacio de Justicia de Valledupar y el edificio Antiguo Telecom en donde funciona el Tribunal Superior, son sedes propias que hacen parte del patrimonio de la entidad y que en las mismas se encuentran bienes y documentos físicos y digitales que deben ser resguardados, y así mismo diariamente en estas instalaciones permanece un número alto de personas entre funcionarios y empleados de la Rama Judicial, empleados de las empresas prestadoras de servicios y visitantes que acuden a diferentes diligencias en virtud del servicio público que brinda la entidad, a los cuales hay que salvaguardar, ha determinado la necesidad de instalar una red contra incendios en las edificaciones señaladas. Los riesgos a minimizar deben encaminarse a la protección de la integridad de los funcionarios, empleados y visitantes.</p> <p>Los edificios gubernamentales, principalmente los dedicados a la administración de justicia, tienen la particularidad de trabajar con gran cantidad de papeles que son presentados o generados en las diferentes dependencias, son archivados, se mantienen en las oficinas de manera temporal o permanente. Así mismo, se cuenta con gran cantidad de muebles de madera y equipos electrónicos como computadores, cámaras de vigilancia, sistemas de sonido, etc., así como gran cantidad de cableado eléctrico perteneciente a la parte de iluminación a lo cual hay que agregar los sistemas eléctricos para los acondicionadores de aire de estos edificios.</p> <p>Todo esto representa puntos donde se pueden iniciar incendios que por la cantidad de material y sus características de combustión facilitarían en primer lugar su rápida propagación, generándose un gran riesgo para la protección e integridad de las personas que aquí trabajan o que visitan estas edificaciones y la pérdida de memoria institucional por la eliminación física de papelería y equipos de oficina donde se almacena digitalmente la información, llegando inclusive a afectarse la integridad estructural del mismo edificio pudiendo llegar hasta su total destrucción.</p> <p>La legislación colombiana ha especificado claramente la necesidad de proteger la vida humana y la integridad de los seres humanos por encima de la de los bienes materiales. Dado que no es posible saber en qué momento se puede generar una chispa que dé inicio a un incendio, ni conocer sus proporciones, debe existir en los edificios gubernamentales que generan movilización de gran cantidad de personas por sus propias funciones, mucho más en los dedicados a la administración de la Justicia, la posibilidad de reducir el riesgo a la pérdida humana, de bienes y materiales a través de sistemas de prevención y de alerta que permitan la evacuación rápida de las personas que trabajan o visitan el edificio, y proteger la información que se acumula en la estructura donde se ejerce la Justicia.</p>	

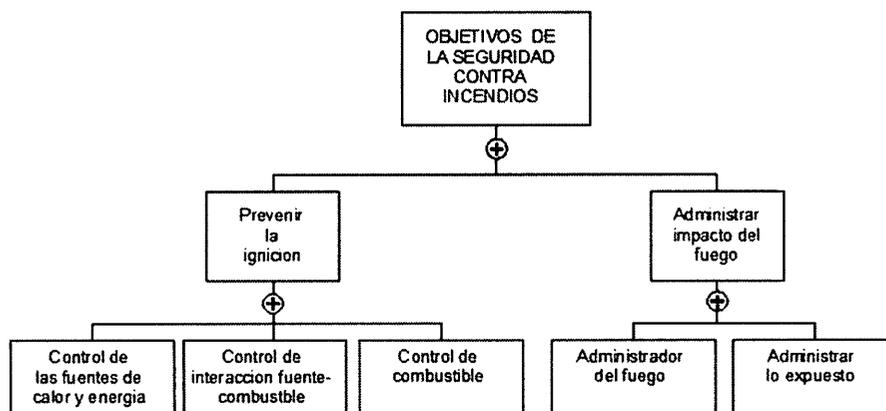
El cumplimiento de la legislación en lo referente a la protección contra los incendios es muy rigurosa y se exige que los edificios gubernamentales pongan en práctica la construcción de sistemas de protección para la extinción y detección de incendios que se puedan generar dentro de estas edificaciones. Esta situación se hace más complicada en casos como nuestros edificios donde diariamente se registran cientos de personas, entre trabajadores, abogados, reclusos, indiciados, judicantes, visitantes, etc., en función de nuestra labor jurídica.

Los edificios administrados por la Justicia en la ciudad de Valledupar, el denominado Palacio de Justicia y la Sede de la Plaza Alfonso López incumplen con esta normatividad por lo que sólo se cuenta con una protección mínima para la protección contra incendio que consiste en gabinetes que ya quedaron obsoletos, y no se tiene una red propia para evitar la propagación de dichos incendios; no existe un sistema de alarma que avise a las personas sobre la presencia de un peligro inminente como es el fuego para que procedan a una evacuación rápida y segura.

Todo lo anterior nos lleva a plantear como solución a la necesidad descrita la contratación de una **Consultoría para el Diseño del Sistema para el Control, Detección y Extinción de Incendios en los Edificios Palacio de Justicia y Sede Plaza Alfonso López de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.**

Teniendo en cuenta la importancia de las redes contra incendios y que su instalación exige un análisis previo que determine el tipo de red a utilizar y su diseño, incluida la determinación de los sitios o lugares en los cuales se deben instalar los componentes de dicha red, de acuerdo a la estructura de las edificaciones y distribución de los espacios, para lo cual se deben elaborar los diseños, especificaciones, planos, cálculos, estudios, fotografías y presupuestos, pertinentes que soporten el diseño de la red contra incendios, que permitan establecer a su vez las necesidades de adecuación de las instalaciones, determinando las necesidades de mantenimiento preventivo a futuro. Los diseños que se realicen deben cumplir con toda la normatividad vigente contenida para tales fines, incluido el tema ambiental.

Dicha consultoría debe ajustarse a la normatividad descrita en la normatividad nacional vigente, descrita en **Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – NSR – 2010**, y en la normatividad internacional de la **National Fire Protection Association – NFPA**. Se hace necesario también una revisión del sistema que contemple la iluminación de las salidas de emergencia las cuales deben cumplir la norma NFPA 110 o similar reconocida a nivel internacional.



Atendiendo el hecho de que en la planta de la Dirección Seccional no existe personal con formación académica, experiencia en el tema, ni capacitado para poder adelantar los diseños relativos a la red contra incendios, se hace necesario que este lo adelante una persona jurídica o natural, idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar un diseño ajustado a todas las normas vigentes en la materia incluidas las ambientales, que permitan suplir las necesidades requeridas.

Por lo anterior, dadas las actividades a realizar y atendiendo el nivel de conocimiento técnico requerido, se considera necesario adelantar el proceso de consultoría para el diseño de las redes contra incendios señaladas.

Estrategias de diseño de seguridad contra incendio

Prevenir la ignición

La primera oportunidad de alcanzar la seguridad contra incendio en un edificio es a través de la prevención del incendio, que involucra la separación de fuentes potenciales de calor de los combustibles potenciales.

Control del impacto del incendio

No es posible prevenir completamente el inicio de incendio en un edificio. Por lo tanto, para alcanzar el objetivo general de protección contra incendio, desde el punto de vista del diseño de un edificio, es importante diseñar condiciones específicas para el control del incendio.

Control de proceso de la combustión

El proceso de control de combustión trata de retardar el incendio, para suministrar otras medidas de protección contra incendios, con tiempo suficiente para que sean efectivas

Control del incendio mediante la construcción

Las características de combustión en un recinto son la base para el análisis de riesgo de crecimiento del incendio. Los factores principales que influyen en la probabilidad y velocidad con que ocurre la afectación total del recinto son:

- a) Carga de fuego: La cantidad, tipo de material y su distribución.
- b) Suministro de aire.
- c) Acabados interiores de los recintos.
- d) Tamaño, forma y construcción del recinto.

Detección y notificación temprana del fuego

Es necesaria la detección de incendio para que se inicie la extinción automática o manual, y se active cualquier otro sistema de protección contra incendio para que los ocupantes tengan tiempo de trasladarse a lugares seguros.

El humo con frecuencia es el primer indicador de un incendio

Extinción automáticamente del incendio

Para lograr la extinción automática es necesario la detección del incendio y aplicación de suficiente agente extintor.

Extinción manual del incendio

Esta la debe brindar el cuerpo de bomberos más cercano a la edificación y las brigadas SCI (*sistemas comando de incidentes*).

Control de lo expuesto

El impacto del incendio puede disminuirse controlando lo "expuesto", es decir las personas, propiedades, operaciones, ambiente o patrimonio histórico, dependiendo de los aspectos del diseño en consideración.

El control de lo expuesto tiene éxito ya sea limitando la cantidad expuesta o protegiendo lo expuesto.

El diseño para protección de la vida puede involucrar uno o varios de los conceptos mencionados a continuación:

- 1) Evacuando a los ocupantes.
- 2) En defensa de los ocupantes en el sitio
- 3) Proveyendo un área de refugio eficiente.

Estas alternativas se pueden evaluar en la medida que los espacios del edificio sean defendibles por un periodo de tiempo necesario para alcanzar el grado necesario de seguridad.

El **PLAN MAESTRO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**, es la mejor estrategia para identificar y mitigar los riesgos de incendios. En el análisis de la seguridad contra incendios de un edificio se debe tener en cuenta toda la normatividad vigente, analizar la estructura del edificio como un todo, incluyendo la evaluación de la seguridad humana (medios de egreso, señalización, iluminación); la definición, diseño e instalación de los sistemas de supresión y alarma, detección y notificación; la especificación y limitación de los contenidos interiores; acceso al departamentos de bomberos; la definición, diseño y construcción de los elementos que confinan un incendio; y la condición de las personas que se encuentran en su interior.

Los grados aceptables de protección y el enfoque de los objetivos del análisis de la protección contra incendio del proceso de diseño se resumen en las cinco (5) áreas siguientes:

1. Protección de la Vida: El primer paso en la seguridad humana es identificar las características de ocupación del edificio. ¿Cuáles son las capacidades físicas y mentales de los ocupantes?, ¿Cuál es el campo de actividades y localización durante periodos de 24 horas, siete días a la semana?, ¿Se necesitan

	<p>consideraciones especiales para ciertos periodos del día o la semana? En resumen, se debe prever las necesidades especiales de protección de la vida de los ocupantes durante todo el tiempo que van a estar en el edificio.</p> <p>2. Protección de la propiedad: Se deben identificar los elementos específicos de la propiedad que tengan un alto valor, monetario o socioculturales, para protegerlos adecuadamente en caso de incendio. En algunos casos se necesitan áreas con protección especial.</p> <p>3. Continuidad de la operación: El mantenimiento de la continuidad operacional después de un incendio es el tercer elemento importante en el diseño. Se debe establecer la duración del periodo de interrupción tolerable antes de que las clases para los alumnos empiecen a afectarse seriamente.</p> <p>4. Protección Ambiental: Otro objetivo importante considera el impacto de un incendio en el medio ambiente. Es necesario dedicarse a problemas como el desagüe de químicos que se guarden en el colegio que pueden disolverse en la aplicación de agua por el departamento de bomberos.</p> <p>5. Conservación del Patrimonio Histórico: La protección de nuestro patrimonio histórico contra destrucción por incendio está ganando importancia mundialmente. La conservación del patrimonio histórico significa incluir un grado razonable de protección contra daños y pérdida de las estructuras históricas, sus características únicas y sus contenidos. Los objetivos de protección requieren un diseño para minimizar el daño por incendio o combate de incendio a las estructuras o materiales históricos, manteniendo y protegiendo al mismo tiempo las configuraciones de espacio originales y reduciendo al mínimo la alteración, destrucción o pérdida de su diseño.</p>												
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN													
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO A LOS EDIFICIOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Y ANTIGUO EDIFICIO TELECOM SEDE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.												
3.2.2 Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="331 1422 1317 1515"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81101500</td> <td>81</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	81101500	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción								
81101500	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura								
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <p>Alcance de la Consultoría</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El consultor contratado, en adelante El Contratista, deberá realizar el levantamiento topográfico en planta de los edificios para conocer las condiciones particulares de cada edificación y poder generar un juego de planos para el diseño y estructuración de la futura red contra incendio y desarrollar el proyecto de manera adecuada. 2. El Contratista debe realizar el diseño de la red contra incendio indicando cuál es la más adecuada de acuerdo a las características físicas del edificio, así como de los materiales que se manejan dentro de las instalaciones. Deberá ajustarse a lo contemplado en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – NSR – 2010, y en la normatividad internacional de la National Fire Protection Association – NFPA. Deberá también involucrar en caso de ser necesario, el Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050, EL Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Minas y Energía – RETIE, el Reglamento Técnico del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000. 3. El Contratista deberá elaborar el Presupuesto de Obra, que comprenda todos los componentes del mismo, cuyas cantidades deben ser verificadas, complementadas y avaladas. Así mismo se deben presentar las especificaciones técnicas de todos los ítems y los APU's correspondientes. <p>Entre otras, el consultor contratista debe:</p>												

Productos a entregar

Todos los productos aquí establecidos deben entregarse en medio físico en original, con su respectivo memorial de responsabilidad, debidamente firmados por los profesionales a cargo de los diseños. Así mismo se deben entregar los archivos digitales.

Los planos deberán contener la información necesaria y suficiente para su ejecución, indicándose materiales, dimensiones, escalas, etc.

Los productos mínimos a entregar son:

1. Levantamiento Topográfico. Una planta de localización del proyecto a nivel macro. Identificación de los predios colindantes.
2. Diseño y Planos del Sistema Contra Incendio. El consultor deberá entregar el Proyecto que incluya la red del Sistema Contra Incendio, ubicación de gabinetes, de rociadores, o de cualquier otro sistema que se estime conveniente y necesario para la protección del edificio. Deben utilizarse las escalas de acuerdo al tipo de información entregada.
3. Memorias de Cálculo de todos los elementos que hagan parte del Sistema Contra Incendio. Dichas memorias deben incluir las bases teóricas básicas bajo las cuales se realiza el diseño y los datos identificables de los datos de base y los datos obtenidos por cualquier técnica de cálculo. Estas memorias deben contener un cuadro resumen de las cantidades finales de obra, así como una Carta de Responsabilidad del Diseñador y Copia de Tarjeta Profesional Vigente del Profesional a cargo de los diseños.
4. Presupuesto. Con base en los estudios y diseños técnicos, el Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los ítems requeridos para la ejecución del proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios. El presupuesto general detallado debe ser diligenciado en un formato tipo para este tipo de procesos y debe estar acompañado del listado de insumos, los cuales deben soportarse en cotizaciones reales, los análisis de precios unitarios, el presupuesto resumido por capítulos, la discriminación de los costos indirectos establecidos si existen. Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el consultor deberá tener en cuenta:
 - a. La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
 - b. Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
 - c. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
 - d. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.
 - e. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
 - f. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
 - g. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
 - h. El consultor debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
 - i. Como soporte de las cantidades presupuestadas se debe entregar memoria de cantidades detalladas.
5. Especificaciones Técnicas de Construcción. Con base en los los estudios y diseños técnicos, el Consultor deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; éste documento

	<p>deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinados y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las Especificaciones Técnicas para cada ítem deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto. Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto y de manera detallada. Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem. Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU. Procedimiento básico de ejecución. Especificación de materiales. Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc. Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor. Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago. Otros (Imágenes, esquemas, etc.). <p>Propiedad de los estudios y/o investigaciones: serán de propiedad de LA ENTIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA ENTIDAD.</p> <p>Confidencialidad: en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Director del Proyecto, con matrícula profesional vigente.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>	<p>N.A.</p>

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>El Contratista en calidad de Interventor de obra, cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscribir el acta de inicio del contrato. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga el presente contrato. Cumplir con los compromisos acogidos mediante actas de novedades que hace parte integral del contrato. Conformar y presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el equipo de trabajo mínimo constituido por el presentado en la propuesta y el adicional requerido y adelantar las actividades objeto del contrato con dicho equipo, reemplazando de manera inmediata y por su propia cuenta a las personas del equipo de trabajo que se retiren del proyecto por cualquier causa, con personal igualmente idóneo y calificado, al que se requirió en el proceso de selección y previa aprobación del supervisor del contrato. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a partir del acta de inicio, un cronograma de ejecución de obligaciones, que se someterá a aprobación del supervisor, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, hasta la fecha de finalización del contrato. Dentro del mencionado cronograma de la programación detallada de los trabajos a ejecutar para el cumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA debe incluir: las entregas parciales de los productos contratados de

conformidad con los entregables de la forma de pago; de manera específica y detallada los permisos y trámites ante las diferentes empresas que apliquen.

6. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a partir del acta de inicio, una descripción general de la organización y metodología que el CONTRATISTA va a seguir para el desarrollo de cada una de las etapas y actividades de la consultoría. En el documento es necesario presentar: - Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar la Consultoría. - Logística de la organización, procesos y actividades a desarrollar. - Deberá presentar la metodología de coordinación de planos de diseños técnicos.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento y control a la ejecución del contrato, que programe el supervisor del mismo, o a las que se requieran para el cumplimiento del objeto.
8. Acoger las recomendaciones indicadas por el supervisor del contrato, así como todas las recomendaciones emitidas por el supervisor para el correcto desarrollo del contrato.
9. Realizar la totalidad de las actividades que se requieran para la entrega de toda aquella información gráfica, numérica y escrita necesaria para que la instalación de las redes contra incendios pueda ser ejecutada correcta y completamente.
10. Aceptar la cesión de derechos de autor concebida con las condiciones de las reglas de participación.
11. Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Atender los requerimientos que efectúe el contratante a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con la normatividad aplicable a las actividades a desarrollar en el contrato.
14. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
15. Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta, tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato.
16. Diligenciar el formato de terceros.
17. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
18. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
19. Cumplir con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen.
20. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.
21. Atender la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, descrita en el contrato suscrito.
22. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
23. Constituir las garantías que se soliciten.
24. Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
25. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Interventor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Interventor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

	<p>Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura.</p> <p>No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p> <p>ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos - de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial. Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.</p> <p>NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2. Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

3.3.3 Supervisor y o Interventor	La supervisión se ejercerá a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se tiene que este se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1.996.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1.993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.</p> <p>La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo. En todo caso para definir el empate se aplicarán los criterios previstos en el decreto 1082 de 2015</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>La entidad realizó estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los señores CARLOS ERNESTO PEREZ NAVARRO, ALBERTO JOSE DAZA LEMUS y HENRY LUIS PEREZ GUZMAN. Ver estudio de mercado anexo.</p> <p>Con base en el estudio de mercado, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$71.447.600,00) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12317 del 26 de octubre de 2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL.</p> <p>El valor del contrato que así se calcule comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios, administración, imprevistos y utilidades.</p>

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="602 543 1243 767"> <tr> <td>Número:</td> <td>12317 de 2017</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$71.567.334,00)</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal</td> </tr> </table>	Número:	12317 de 2017	Valor:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$71.567.334,00)	Autorizados por	Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal
Número:	12317 de 2017						
Valor:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$71.567.334,00)						
Autorizados por	Servidor judicial con perfil Ejecución Presupuestal						
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	<p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana contra entrega al 100% de los bienes y servicios ejecutados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado designado por el Director Seccional de Administración Judicial, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 que en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.</p> <p>Los pagos se tramitarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del Supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. 2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondiente. 3. Anexo de pago de aportes a la seguridad social. <p>Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo</p>						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica de conformidad con la documentación aportada con respecto a los requisitos de ley para la contratación estatal. Se tendrán en cuenta para la habilitación de los proponentes, la acreditación de la siguiente documentación y requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación firmada por el proponente. La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al Rechazo de la propuesta. 2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal. 3. La Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta o Matrícula mercantil vigente. Su razón u objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y haber sido conformada por lo menos un (1) año a la fecha de la presentación de la oferta. 5. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes. 						

	<p>6. Acreditación del Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. Para personas jurídicas: Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago PILA, como trabajador independiente en donde conste el pago de salud y pensión. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo Integran.</p> <p>7. Copia del RUT (Registro Único Tributario).</p> <p>8. Certificado sobre Antecedentes Fiscales con no más de un (1) mes de expedido.</p> <p>9. Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de un (1) mes de expedido.</p> <p>10. Certificado Antecedentes Judiciales con no más de un (1) mes de expedido.</p> <p>11. El proponente debe acreditar la Profesión de Ingeniero Civil. En caso de que la persona jurídica no pueda acreditar la profesión de Ingeniero Civil, la propuesta debe estar avalada por un profesional de dicha rama.</p> <p>12. Aportar la Hoja de Vida de un Ingeniero Civil como Director de Consultoría con la experiencia específica solicitada en el numeral 6.2.1.2.</p> <p>13. Aportar la Hoja de Vida de un Ingeniero Civii como Profesional para el Diseño de la Red Contra Incendio con la experiencia específica solicitada en el numeral 6.2.1.2.</p> <p>14. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.</p>
<p>3.6.1.2 Capacidad Financiera y organizacional</p>	<p>N.A.</p>
<p>3.6.1.3.1 Experiencia</p>	<p>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</p> <p>Al no ser obligatorio la exigencia del Registro Único Proponente (RUP) para un contrato de Mínima Cuantía, se solicita que el oferente cumpla con algunos de los siguientes ítems:</p> <p>DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <p>Certificaciones de Experiencia</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en contratos similares a los que constituyen el objeto de la presente Solicitud, entendiéndose por experiencia la ejecución de servicios iguales o similares a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p> <p>El proponente deberá presentar mínimos una (1) certificación de haber prestado Servicios de Consultoría Especializada con una Entidad Oficial o Privada, en la cual se acredite la experiencia del proponente en la elaboración de diseños de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y contra incendio, cuyo valor total no puede ser inferior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. Las sumatorias de las áreas objeto de los contratos deberán sumar por lo menos 8.000 m2. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p> <p>Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta la primera certificación que aparezca foliada dentro de la propuesta. Si existe diferencia entre el tomo original y las copias en la propuesta presentada, se tendrá en cuenta la información contenida en el tomo original.</p> <p>En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento soporte para acreditar la experiencia específica mínima de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos debidamente ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, caso en el cual será indispensable anexar el contrato respectivo.</p> <p>En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.</p>

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

3.6.1.3.2
Equipo de trabajo

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La verificación del personal mínimo requerido estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director de Proyecto	1	Formación Académica: Acreditar Título como Ingeniero Civil. Experiencia General: Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de su Tarjeta Profesional en los casos que aplique. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica por un tiempo mínimo de cuatro (04) años como Director de Consultoría en Proyectos Hidrosanitarios, o haberse desempeñado como Director, Jefe o Coordinador de Oficina, de Sección, de División o de Departamento de Proyectos en entidades públicas o privadas dedicadas al área Hidrosanitaria. Dedicación: 100%
Diseñador de Red Contra Incendio	1	Formación Académica: Acreditar Título Ingeniero Civil. Experiencia General: Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de su Tarjeta Profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador de Redes Hidrosanitarias y redes contra incendio en por lo menos cinco (05) contratos, públicos o privados; las sumatorias de las áreas objeto de los contratos deberán sumar por lo menos 8.000 m2. Dedicación: 100%
Técnicos		En el caso de contar con apoyo de técnicos, es deseable que sean en las siguientes áreas: Topógrafo, Cadeneros, Auxiliar de Ingeniería, Dibujante, con suficiente experiencia demostrable en cada uno de sus campos.

Los profesionales ofrecidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en la respectiva invitación pública.

Si el proponente no cumple con el ofrecimiento del equipo de trabajo mínimo requerido en la presente invitación y con la formación académica y la experiencia general y específica mínima del personal que integra dicho equipo, será evaluado como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la oferta.

Los profesionales y técnicos, deberán tener la tarjeta o matrícula profesional vigente.

El proponente presentará con la propuesta, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación, copia de los títulos profesionales y técnicos, y tarjeta profesional.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

	<p>Para asegurar lo mencionado el oferente deberá presentar la última planilla de aportes al sistema de seguridad social pagada, en la que demuestre la vinculación de 20 o más trabajadores, asegurando la capacidad técnica del oferente y así mismo mediante esta última se demostrará la vinculación directa con el oferente, de cada uno de los profesionales presentados en el equipo mínimo exigido.</p> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.</p> <p>Los profesionales presentados anexarán junto con su hoja de vida, una Carta de Compromiso para la conformación del grupo de trabajo y un cuadro resumen consolidado de su experiencia acreditada, incluyendo el número de folio donde se presentan los documentos que la certifican.</p> <p>De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.</p>
3.6.2 Factores técnicos habilitantes	N.A.
3.6.2.1 Experiencia	La descrita para el equipo de trabajo.
3.6.2.2 Evaluación Económica	N.A.
3.6.2.3 Apoyo a la Industria Nacional	NO APLICA
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.	<p>SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.</p> <p>De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, estos riesgos se clasifican en General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual, y Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.</p> <p>Documentar los riesgos, estimar su valor y efectuar la asignación a cargo de la Organización y del futuro Contratista, acorde con el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.</p> <p>MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.</p> <p>INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.</p> <p>DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: En previsión a que las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones</p>

sociales demanden a este y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:
Será responsabilidad de la entidad realizar la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la ejecución del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la pre liquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

3.8 Garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	

	Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del
	Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista	
	Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.	
contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.					
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	La supervisión será ejercida por el servidor que designé el Director			
	Identificación del funcionario:	N.A.			
	Cargo:	N.A.			
	Dependencia:	N.A.			
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.				
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.				
3.11 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación contrato se realizará conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>				
3.12 Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: los lugares de ejecución del contrato a suscribir son el edificio Palacio de Justicia de Valledupar, ubicado en la Calle 14 con Carrera 14 esquina, y el edificio antiguo Telecom, ubicado en la Calle 15 No. 5 – 06, ambos en la ciudad de Valledupar.				

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

ASPECTOS GENERALES

LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:

- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones; la cual señala en el aparte *DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES, artículo 24. CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA. En adelante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, se denominará Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y su sigla será "Copnia" y tendrá su sede principal en Bogotá, D.C.*
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Ley 019 de 2012 Anti tramites.

ECONÓMICOS:

Propender porque las obras que contrate la entidad se realicen optimizando los recursos económicos, conforme las especificaciones técnicas establecidas y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales señaladas por la entidad, además de coadyuvar a la generación de oportunidades de trabajo a profesionales de la ingeniería Civil.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA:

Oferentes: Se estima que los posibles interesados en participar en el proceso se encuentren dentro de la profesión de la ingeniería Civil.

Histórico de la Entidad: en la entidad no se han adelantado estudios de consultoría en ingeniería para diseños.

Histórico otras entidades en SECOP: no se encontró un contrato específico para el diseño de solo redes contra incendios, se ubicaron procesos de estudios y diseños que incluyen redes contra incendios, hidrosanitarias, eléctricas, redes de voz, redes de datos y otros, según relación:

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
Proceso NúmeroPN DIRAF SA MC 008 2015. CONTRATO 06-3-10025-15	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE ALOJAMIENTOS EN LA BASE DEL TERCER DISTRITO DE POLICIA BARBOSA - SANTANDER, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJISTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO,	\$ 97,440,000

Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Si el contratista no se encuentra conforme con la preliquidación realizada por la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, esta procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES			
<p>En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 			
<p>Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>			
3.15 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N.A.		
FIRMA			
NOMBRE	Alexis Farides De Oro Benavides		
CARGO	Profesional universitaria grado 11 – Área Financiera y Administrativa		
Funcionario que proyectó	Alexis Farides De Oro Benavides		
FIRMA			
NOMBRE	Moisés David De La Hoz De La Hoz		
CARGO	Coordinador Área de Asistencia Legal		
Funcionario que revisó	Moisés David De La Hoz De La Hoz		
DOCUMENTOS ADJUNTOS			
<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 12317 de octubre 26 de 2017 • Oficios y cotizaciones • Tabla de estudio de mercado 			